

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-050 (Constancia de verificación de terrenos diversos a los forestales), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0511/16.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de las 3 páginas.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0511/16
BITÁCORA: 25/BZ-0095/11/16

Culiacán, Sinaloa, 30 de Noviembre de 2016

C. WENCESLAO CARRILLO BARRAZA
PROPIETARIO

Se eliminó: Domicilio del promovente: 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de Noviembre de 2016, presentado ante esta Delegación Federal el día 14 de Noviembre de 2016, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado Sindicatura de Palos Blancos, municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 25 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

Predio: Sindicatura de Palos Blancos.

Paraje: Rancho viejo.

Municipio: Salvador Alvarado.

Estado: Sinaloa.

Ubicación georeferenciada:

Datum: WGS84.

Conjunto: 1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	198924.03	2787686.18
2	199028.76	2787669.24
3	198978.94	2787549.87
4	198995.03	2787449.65
5	198966.81	2787362.07
6	198940.13	2787340.06
7	198935.56	2787301.57
8	198949.94	2787213.59

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0511/16
BITÁCORA: 25/BZ-0095/11/16

Culiacán, Sinaloa, 30 de Noviembre de 2016

2128

9	198971.2	2787185.95
10	198948.96	2787127.7
11	198971.9	2787081.11
12	198965.61	2787028.73
13	198771.91	2787073.88
14	198793.38	2787130.38
15	198828.08	2787165.03
16	198852.12	2787418.83
17	198886.88	2787417.87
18	198888.15	2787490.62
19	198923.38	2787686.16

Conjunto: 2

Vértice	X (m)	Y (m)
1	199001.99	2788374.08
2	198990.08	2788285.09
3	198993.27	2788174.06
4	199028.95	2788111.14
5	199083.23	2788345.28

Especie(s) por aprovechar:

Croton morifolius (Vara blanca)
Prosopis juliflora (Mezquite)
Cercidium floridum (Brea)
Acacia farnesiana (Vinorama)
Tamarix pentandra (ramosissima) (Pinillo salado)

Volumen por aprovechar:

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
<i>Croton morifolius</i>	Vara blanca	131008	24.91	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Prosopis juliflora</i>	Mezquite	10608	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Cercidium floridum</i>	Brea	4773	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Acacia farnesiana</i>	Vinorama	4596	0.72	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Tamarix pentandra (ramosissima)</i>	Pinillo salado	4950	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
Total		155,935	32.15	

Superficie total por aprovechar: 8.84 hectáreas.

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0511/16
BITÁCORA: 25/BZ-0095/11/16

Culiacán, Sinaloa, 30 de Noviembre de 2016

2128

Destino: Av. 5 de mayo en el Poblado colonia Sinaloa del mpio. de Angostura.

Vigencia: al 01 de febrero de 2017

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:

" Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EA/DCZ

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.

